



T/125

C/3279/2026

LEY N° 20.530

N° 258

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de Representantes
de la República Oriental del Uruguay,
reunidos en Asamblea General, decretan*

Artículo 1º.- Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta el 31 de octubre de 2026 el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa Frigorífico Casa Blanca S.A.

Artículo 2º.- La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6º y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008 y de la Ley N° 20.486, de 13 de mayo de 2026).

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del cese de los respectivos subsidios, en todos los casos.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 16 de setiembre de 2026.

EMILIANO METEDIERA
Secretario

FEDERICO PREVE
3er. Vicepresidente

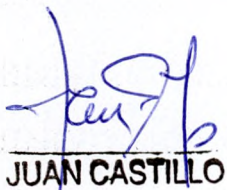
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

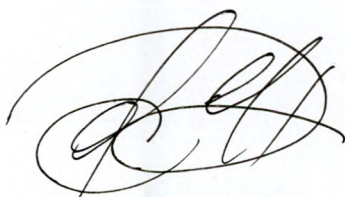
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 23 SEP. 2026

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta el 31 de octubre de 2026, el subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa Frigorífico Casa Blanca S.A.


JUAN CASTILLO


GABRIEL ODDONE


Ing. Carolina Cosse
Vicepresidenta de la República
en ejercicio de la Presidencia